MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
MAN-SED-OYM-001	Versión: 3.0	F. Vigencia: 23/01/2017	Página 1 de 4

CARGO		
NOMBRE	SEGURIDAD	《新疆》,在1980年,1980年,
AREA/NEGOCIO	SEGURIDAD	
RELACIÓN JERÁRQUIC		中国中央公司
REPORTA A:	JEFE DE SEGURIDAD	
SUPERVISA A:	NO SUPERVISA	
OBJETIVO DEL BUEGO		

OBJETIVO DEL PUESTO

Proporcionar seguridad en el tránsito de trabajadores, visitas, prendas de vestir (textil), entre otros en la sede central.

FUNCIONES GENERALES

- Cumplir obligatoriamente y bajo responsabilidad todas las normas, procedimientos y dispositivos generales establecidos por la Empresa, con eficiencia y efectividad necesarias.
- Cumplir con los reglamentos otorgados por la Empresa, tales como el Reglamento Interno de Trabajo (En adelante RIT), Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (En adelante RISST); todo tipo de disposiciones de trabajo, comunicados y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidas por la Empresa; así como también toda directiva otorgada por la misma.
- Informar de manera inmediata a la Jefatura, Gerencia o personal de dirección del negocio las ocurrencias o incidentes que se hayan suscitado sobre asuntos inherentes a su cargo o labor que realiza, con oportunidad y eficiencia para su evaluación y toma de medidas correctivas y/o preventivas.
- 4. Verificar que su puesto de trabajo cuente con el ambiente y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- 5. Mantener el orden y limpieza del espacio asignado.
- 6. Participar activa y obligatoriamente en los Cursos de Capacitación programados por el Departamento de Capacitación y Desarrollo; así como también en toda capacitación relacionada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 7. Custodiar y velar los activos asignados al área u espacio de trabajo, (equipos, materiales, entre otros...) haciéndose responsable por la pérdida, hurto, robo y/o deterioro de los mismos que no se encuentre relacionado al uso del mismo; previa investigación que determine la responsabilidad o no.
- 8. Participar activamente en la página de Personas Network y Salones Network, para mantener una comunicación eficiente en las gestiones que se desarrollan en los procesos de la organización.
- 9. Participar e ingresar una vez por semana a la página web de Personas Network de la Empresa para mantenerse informado sobre las directivas y disposiciones de las Jefaturas inmediatas para con el puesto y atender los requerimientos que se realicen por este medio.
- Mantener en absoluta reserva y confidencialidad el código de usuario asignado para el uso de Personas y Salones Network, haciéndose responsable de toda información que se envíe por medio de esta cuenta.
- 11. Informar de manera eficiente y oportuna el resultado de su gestión (informes, estadísticas y otro) a su Jefatura inmediata o Gerencia del negocio y a su vez hacerlo de conocimiento a los principales ejecutivos nombrados por la Gerencia General, para el seguimiento administrativo, en los principales medios de comunicación establecidos por la Empresa.
- Revisar diariamente el correo electrónico corporativo asignado con el fin de revisar información de importancia y/o competencia para el área y responder los requerimientos en forma oportuna (cuando aplique).
- 13. Mantener informado permanente a la Jefatura inmediata y/o cuando la Gerencia General lo requiera; sobre la situación en general del giro del negocio, detalles sobre su gestión administrativa, así como las dificultades que impiden ejercer una administración eficiente y/o adecuada.
- 14. Proporcionar a la Jefatura inmediata o personal de dirección los requerimientos de información,

	MANUAL DE ORGANI	ZACIÓN Y FUNCIONES	
MAN-SED-OYM-001	Versión: 3.0	F. Vigencia: 23/01/2017	Página 2 de 4

informes, estadísticas y otros inherente a sus actividades que le sea solicitada en forma eficiente y oportuna.

- 15. Realizar otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato, gerencia o personal de dirección que le permitan cumplir con el objetivo del puesto.
- 16. Ante cualquier actividad que implique gastos, se encuentra sujeto a buscar el beneficio y ahorro para la Empresa.
- 17. Todas aquellas funciones que disponga la Jefatura inmediata y personal de dirección o aquellas que sin estar expresadas se desprendan como inherentes al cargo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Apoyar en el control de acceso de los visitantes y orientarlos en los controles establecidos por la empresa.
- 2. Realizar siempre, la revisión de las carteras y bolsos en la salida del personal femenino de la sede central, a fin de evitar el retiro de objetos y materiales de propiedad de la empresa sin las autorizaciones respectivas
- 3. Controlar y registrar la salida de las prendas de vestir, que son enviados a los respectivos clientes así como los avíos, telas , piezas que son enviados a los talleres externos , verificando la cantidad y tipo, que especifica la Guía de Remisión y reportar oportunamente las diferencias detectadas.
- 4. Participar en el embalaje de las prendas de vestir, que son enviadas con transportes de terceros, a los clientes de Lima o provincias, verificando la cantidad, tipo y modelo de ropa que contiene cada caja o bulto, de conformidad con lo detallado en la Guía de Remisión .
- Controlar y registrar los ingresos de las prendas de vestir que son traídos de los talleres externos, verificando la cantidad, tipo y modelo de ropa, que especifica la Guía de Remisión y reportar oportunamente las diferencias detectadas.
- 6. Participar en las inspecciones de las cantidades de las prendas de vestir y otras mercaderías que ingresan de importación a las boutiques
- 7. Apoyar en el control de seguridad de las campañas de venta de ropa, que la empresa realiza por temporadas.
- Realizar la inmovilización de las mercaderías que estén saliendo en forma irregular, sin la documentación correspondiente, o cuando se trate de una sustracción por parte de un colaborador o cliente, remitiendo el informe escrito correspondiente a la Jefatura de Seguridad, para las investigaciones respectivas.
- Verificar que las prendas que llevan los clientes de Boutique Bolivar, concuerden con lo detallado en el comprobante de pago.
- Participar en los inventarios de prendas de vestir de las boutiques, a solicitud de las áreas correspondientes.
- 11. Mantener siempre abastecido el botiquín de primeros auxilios asignado y controlar la entrega del contenido a los colaboradores.
- 12. Asegurar que el personal de seguridad cuente con el material de prevención.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

No aplica.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1. Hacer cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la organización en sus diferentes establecimientos según normas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 2. Participar activamente en las diferentes actividades de prevención dispuestas por Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de cumplir con las normativas vigentes de la organización y la del estado, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- Participar de manera obligatoria en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando lo disponga su Jefatura inmediata previa coordinación con el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4. Proponer medidas que permitan corregir o disminuir las condiciones de riesgos que podrían

PER MELON OF			
REVISION 01	FECHA REVISION	26/10/2019	

José Carlos Gamero León AnaLISTA ORGA: :ZACIÓN Y MÉTODOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
MAN-SED-OYM-001	Versión: 3.0	F. Vigencia: 23/01/2017	Página 3 de 4

causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

- 5. Cooperar y participar obligatoriamente en el proceso de investigación de los accidentes en el trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- 6. Contribuir con la mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- 7. Adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- 8. Participar activamente en las capacitaciones en materia de seguridad y salud, realizadas por la Empresa, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 9. Las funciones que realice deben estar orientadas y/o encuadradas dentro del Principio de Prevención establecidas por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, por el Reglamento de la norma antes citada.

PROHIBICIONES / RESTRICCIONES

- 1. Ejecutar actos que pongan en peligro la seguridad propia, la de sus compañeros de trabajos o terceras personas, así como la de los establecimientos, locales, talleres o lugares donde trabajen.
- 2. Faltar al trabajo injustificadamente o sin previa coordinación y autorización de su Empleador.
- 3. Retirar y/o tomar de los talleres, fábricas o de sus dependencias, materiales, artículos de programación informática, útiles de trabajo, materias primas o elaboradas, equipos u otras propiedades del Empleador, sin la autorización de éste o sus representantes.
- 4. Acudir a la oficina o realizar sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes prohibidas por la ley.
- 5. Acudir al lugar de trabajo o realizar sus labores sin informarle al Empleador sobre el uso de medicamentos, recetados por un facultativo, con la advertencia de que puedan producir somnolencia o afectar su condición motora.
- 6. Emplear el equipo que se le hubiere encomendado en usos que no sean del servicio de la Empresa u objeto distinto de aquel a que están destinados.
- 7. Portar armas durante las horas de trabajo. Se exceptúan, las punzantes o punzó cortantes que formen parte de las herramientas o útiles autorizados por el Empleador y las que porten los trabajadores encargados de la seguridad, para quienes sus respectivos empleadores hayan obtenido permiso especial de las autoridades competentes.
- 8. Dormirse durante el desempeño de sus funciones o labores.
- 9. Efectuar colectas no autorizadas por el Empleador y promover o vender boletos de rifas y loterías dentro del establecimiento, local o lugar de trabajo.
- 10. Suspender sus labores sin causas justificadas o sin permiso del Empleador, aun cuando permanezca en su puesto.
- 11. Alterar, trastocar o dañar en cualquier forma, los datos, artículos de programación de informática, los archivos de soporte, los ordenadores o accesorios de informática.
- 12. Realizar actos de acoso y/o hostigamiento sexual.
- 13. Acudir al centro de trabajo vestido con ropa sport o casual a excepción de los días sábados.
- 14. Instalar software, programas de cómputo, bajar música o cualquier información de internet, que sea de interés personal, y chatear en las computadoras de la Empresa, sin autorización de la Jefatura inmediata.
- 15. Retirar fuera de la Empresa CD'S, memorias USB u otros medios de almacenamiento que contenga información estrictamente confidencial así como las actividades relacionadas al ámbito de sus funciones, las mismas que puedan servir para atentar contra la Empresa.
- 16. Utilizar los medios de comunicación telefónicos, internet, correo electrónico y chat para otras actividades que no sean para la ejecución de sus funciones.
- 17. Relacionarse o tener un vínculo sentimental o comercial con sus compañeros de trabajo o con los clientes, que afecten las relaciones laborales o comerciales en su centro de trabajo.
- 18. Crear conflictos con el personal dentro de las áreas de trabajo y responsabilidad.

REVISION 01 FECHA REVISION 26/10/2019

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
MAN-SED-OYM-001	Versión: 3.0	F. Vigencia: 23/01/2017	Página 4 de 4

- 19. Realizar rotaciones y/o descansos sin previa autorización del Jefe inmediato.
- 20. Manejar, operar, conducir, y/o retirar de las instalaciones de la Empresa, equipos, maquinas, vehículos, que no les hayan sido asignados por ser ajenos a la gestión de los mismos, salvo autorización expresa y previa de la jefatura correspondiente.
- 21. Recibir, pedir dinero a los clientes o proveedores fuera del pago por los servicios prestados o contratados.
- 22. Hacer declaraciones o publicaciones sobre asuntos relacionados con la Empresa a través de los diversos medios de comunicación, salvo quienes así hayan sido expresamente, y por escrito autorizados por la Empresa.
- 23. Brindar y/o entregar el usuario y contraseña asignado por la Empresa para que un compañero o un tercero ingrese a las páginas de Salones Network y/o Personas Network.

24. Las demás contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

RESPONSABLE DE:	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboración	José Gamero	Analista de Organización Y Métodos	José Carlos Gamero Le
	Valentin Capcha	Supervisor de Seguridad	ORGA ZACIÓN Y MÉTOD
Revisión	Julio Alfaro	Jefe de Seguridad	JULIO (LEARO GARFIAS Jefe de Seguridad
Aprobación	Julio Alfaro	Jefe de Seguridad	JULIO AZFARO GARFIAS